

**XIV PREMIO DE TEXTOS TEATRALES**  
**JESÚS DOMÍNGUEZ**

( Convocatoria de Tramitación anticipada)

**ÍNDICE**

1. Objeto.
2. Régimen jurídico.
3. Personas beneficiarias.
4. Textos.
5. Premios. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.
6. Procedimiento de selección.
7. Presentación de solicitudes y plazos.
8. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.
9. Órgano competente para la instrucción.
10. Órgano competente para la concesión.
11. Jurado.
12. Criterios de valoración.
13. Fases del procedimiento y concesión.
14. Obligaciones de las personas beneficiarias.
15. Concurrencia y compatibilidad con otras Becas o Premios.
16. Reintegro y graduación de incumplimientos.
17. Devolución voluntaria del importe del premio aplicado.
18. Infracciones y Sanciones.
19. Impugnación.
20. Anexos de la convocatoria.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4  | Fecha  | 13/09/2023 14:20:51 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | FELIX SANCHA SORIA  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4</a> | Página | 1/18                |



## 1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del **XIV Premio de textos teatrales Jesús Domínguez**, que tiene como objetivo promover e incentivar la producción literaria en el ámbito del teatro, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial.

## 2. Régimen jurídico.

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
- c) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- e) Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- f) Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 136 de 18 de julio de 2016).
- g) Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

## 3. Personas Beneficiarias.

1. Podrán optar al premio las personas físicas, mayores de edad, nacionales o extranjeras que tengan interés en la presente convocatoria, siempre que no hayan sido premiadas en ediciones anteriores.
2. El número de obras a presentar es ilimitado.
3. No podrán optar al premio las personas físicas que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento.

## 4. Textos.

1. Serán de temática libre y escritos en lengua castellana, originales e inéditos, que no hayan sido publicados ni representados, antes o durante el proceso de selección y hasta el momento del fallo del jurado, en teatro

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4  | Fecha  | 13/09/2023 14:20:51 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | FELIX SANCHA SORIA  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4</a> | Página | 2/18                |



alguno, ya sea de cámara, ensayo, oficial, comercial o en formato de lectura dramatizada.

2. No se admitirá ningún tipo de traducción, adaptación o refundición, ya sea de novela, cine, televisión, radio, o teatro, incluidas obras cuya autoría corresponda a la persona que concurre.
3. Los trabajos se presentarán en una copia en papel, impresa a doble espacio (tipo de letra Arial, cuerpo 12), por una sola cara incluyendo en el envío una cd/dvd con una copia digital del mismo.
4. Los textos se identificarán con un título y un lema, careciendo de firma o de cualquier otro detalle que pudiera desvelar algún dato de identidad.
5. No se devolverán los originales no premiados, que serán destruidos tras el fallo del Jurado.

**5. PREMIOS. Presupuesto total y aplicación presupuestaria**

1. Se establece un único premio de 5.000,00 € para el texto ganador. Esta cuantía se imputará a la aplicación 44420.33400.48901 del presupuesto de la Diputación Provincial de Huelva en vigor.
2. El procedimiento de aplicación a esta convocatoria será de tramitación anticipada dado que el desarrollo de la misma se llevará a cabo en las anualidades 2023 y 2024.
3. El premio podrá ser declarado desierto.
4. El abono del premio se realizará en un único pago una vez publicado el ganador/a y aceptado el premio y, con posterioridad al correspondiente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.
5. La dotación económica estará sometida a las retenciones fiscales que, en su caso, procedan legalmente.
6. No se realizará el pago del premio en tanto el ganador no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la AEAT, TGSS y la Diputación provincial de Huelva, conforme al artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**6. Procedimiento de selección.**

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**7. Presentación de solicitudes y plazos.**

1. El plazo de presentación será de 30 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP. Se

|                               |  |        |                     |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4   | Fecha  | 13/09/2023 14:20:51 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica |        |                     |
| Firmante                      | FELIX SANCHA SORIA   |        |                     |
| Url de verificación           | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4   | Página | 3/18                |



entenderán en plazo aquellas solicitudes con matasellos de Correos hasta esa fecha.

- Las solicitudes se harán llegar al **Servicio de Cultura de Diputación de Huelva**, sito en **Estadio Iberoamericano de Atletismo. C/ Honduras, s/n. 21007 Huelva**, por envío postal o por entrega en mano indicando en el sobre **XIV Premio de Textos Teatrales Jesús Domínguez**.

#### 8. Documentos e información que deben acompañar a la solicitud.

- Se acompañarán dos sobres con el siguiente contenido:

Primer sobre:

- Copia en papel del texto, que se identificará solamente con el título y el lema, careciendo de firma o de cualquier otro detalle que pudiera desvelar algún dato de identidad.
- Un cd/dvd con una copia digital del mismo.

Segundo sobre, con indicación del lema:

- Anexo I, debidamente cumplimentado.
- Declaración de la persona participante en la que asegure no tener comprometidos los derechos de la obra presentada y que no ha sido publicada, ni representada antes o durante el proceso de selección y hasta el momento del fallo del jurado.
- Documentos que deben aportarse en caso de no autorizar la intermediación (Anexo III) de los mismos o en caso de personas extranjeras: **copia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte**.

- No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.
- Serán descartados de forma automática los envíos con datos y archivos incompletos, incorrectos o dañados que no permitan la valoración de la obra presentada.
- La firma de la solicitud ANEXO I supondrá la declaración responsable respecto a que:
  - La obra presentada es original e inédita.
  - Cumple con todos los requisitos exigidos para ser beneficiaria del Premio de conformidad con el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los de esta convocatoria.
  - No está incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Excm. Diputación de Huelva o demás entes dependientes de la misma.

|                               |  |        |                     |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4   | Fecha  | 13/09/2023 14:20:51 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica |        |                     |
| Firmante                      | FELIX SANCHA SORIA   |        |                     |
| Url de verificación           | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4   | Página | 4/18                |



- d) Está al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la AEAT, a la TGSS y la Diputación de Huelva.
- e) Todos los datos reflejados en la solicitud son ciertos.
- f) Acepta en su totalidad esta convocatoria.
5. La Diputación verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras administraciones y entidades:

| <b>Cedente</b>                | <b>Servicio</b>  |
|-------------------------------|--|
| AEAT                          | Estar al corriente de las obligaciones tributarias.              |
| TGSS                          | Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.              |
| DGP                           | Consulta de Datos de Identidad.                                  |
| IGAE (Ministerio de Hacienda) | Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS. |

- a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la entidad/persona solicitante.
- b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las personas interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia. Mediante decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva se resolverá la aceptación o no de la oposición realizada.
- c) Si practicada la verificación de datos ésta no fuera posible, la Diputación requerirá personas físicas, para que presenten los documentos o declaraciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
6. La presentación de la solicitud conlleva la autorización firmada de la persona solicitante, y en su caso, de su representante legal, incluyendo firma de ambos, para que los datos personales contenidos en ella puedan ser tratados de forma automatizada e incorporados a los ficheros correspondientes. Sólo se hará uso de los datos de identificación de la persona ganadora.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se informa que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Excm. Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión

|                               |  |        |                     |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4   | Fecha  | 13/09/2023 14:20:51 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica |        |                     |
| Firmante                      | FELIX SANCHA SORIA   |        |                     |
| Url de verificación           | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4   | Página | 5/18                |



de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Excm. Diputación de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas solicitantes y titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web: <https://www.diphuelva.es/contenidos/Protección-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Huelva es [dph.dph@diphuelva.org](mailto:dph.dph@diphuelva.org)

#### 9. Órgano competente para la instrucción.

El Servicio de Cultura de la Excm. Diputación de Huelva actuará como Servicio instructor del Premio.

#### 10. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión será la Presidencia de la Excm. Diputación de Huelva.

#### 11. Jurado.

1. La Presidencia de la Excm. Diputación de Huelva designará un Jurado compuesto por personas de reconocido prestigio y debidamente cualificadas vinculadas con el teatro, la crítica literaria y/o la docencia.
2. Las personas que integren este Jurado se designarán por Decreto de la Presidencia. Estará compuesto por tres miembros, un presidente y dos vocales. Asistirá además una persona miembro del personal técnico de la Diputación, o persona en quien delegue, actuando como secretaria del jurado, con voz pero sin voto.
3. El nombramiento de estas personas se publicará en el Tablón de anuncios de la Diputación, junto con la publicación del fallo del premio.
4. El fallo del Jurado será inapelable. Conforme al mismo la Presidencia de la Diputación de Huelva dictará resolución definitiva.
5. Se reserva el derecho a dejar desierto este Premio.
6. Participar en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases, cuya interpretación final quedará a juicio del Jurado.

#### 12. Criterios de valoración.

1. Las obras presentadas serán valoradas atendiendo a la originalidad y creatividad, a la calidad y técnica literaria, así como al ritmo literario y estructura de la obra. Dicha valoración quedará recogida en el Acta del Jurado, constando expresamente fundamentada la elección del texto

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4  | Fecha  | 13/09/2023 14:20:51 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | FELIX SANCHA SORIA  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4</a> | Página | 6/18                |



ganador y la de la obra seleccionada en segunda posición, a efectos de su consideración en el supuesto de que no proceda la concesión del premio al texto ganador. En el Acta del Jurado quedará recogida la justificación de los criterios que conduzcan al fallo de la obra ganadora.

### 13. Fases del procedimiento.

1. Presentada las solicitudes y finalizado el plazo de presentación, se reunirá el Jurado, con el/la Secretario/a designado/a para la valoración de las obras presentadas y la concesión del premio. Se levantará Acta de dicha valoración siguiendo los criterios recogidos en el apartado 12 de la presente convocatoria.
2. La Diputación no mantendrá correspondencia con las personas participantes en este certamen y tampoco se devolverán los originales no premiados, que serán destruidos tras el fallo del jurado.
3. Conocido el resultado, se dictará Propuesta de Resolución Definitiva que se hará pública mediante rueda de prensa con posibilidad de asistencia de la/s persona/s ganadora/s y una representación del Jurado; se publicará, igualmente, en la web del Servicio de Cultura y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.
4. Una vez informada del fallo del jurado, la persona premiada deberá aportar la Aceptación (Anexo II) y cuanta documentación sea necesaria, que será indicada en su momento, en el plazo máximo de diez días desde la publicación de dicha propuesta de resolución definitiva, para la concesión y pago.
5. Finalizados estos trámites se dictará Resolución Definitiva en forma de Decreto de Presidencia de la Diputación de Huelva, que pondrá fin a la vía administrativa, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.
6. El plazo máximo para la Resolución será de 6 meses a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Si no se ha resuelto se declarará desierto.
7. Si no se ha prestado consentimiento para la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias del beneficiario por el órgano de instrucción, la persona ganadora del Premio junto a la aceptación deberá aportar Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria con el que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de acuerdo con el artículo 18 RLGS.
8. La Diputación consultará directamente con la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de que la persona ganadora está al corriente con la Seguridad Social. La persona ganadora podrá oponerse a que la Diputación realice esta consulta directa debiendo justificar sus

|                               |  |        |                     |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4   | Fecha  | 13/09/2023 14:20:51 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica |        |                     |
| Firmante                      | FELIX SANCHA SORIA   |        |                     |
| Url de verificación           | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4   | Página | 7/18                |





motivos, si éstos son estimados por la Diputación, deberá aportar el certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la misma a través del Registro General de esta administración.

#### 14. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Se cederán los derechos de la primera edición del texto premiado a la Diputación, que podrá publicarlo en la forma que considere oportuna, incluida la edición digital.
2. El texto ganador podrá ser objeto de una lectura dramática que se realizaría dentro del Ciclo de Lecturas Dramatizadas que organiza el Servicio de Cultura de la Diputación de Huelva.
3. Estas acciones no generarán derechos patrimoniales a la persona ganadora y deberán realizarse en el plazo máximo de cinco años desde la fecha de publicación del fallo. En caso de proceder a la publicación, la Diputación facilitará sin coste 5 ejemplares a la persona ganadora.
4. Si con posterioridad a la concesión del Premio, se incurre en alguno de los supuestos de invalidez de la resolución o en causas de reintegro de los previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Diputación conservará los derechos de primera edición, reproducción, distribución y venta de la obra premiada a los efectos que estime procedentes.
5. Si la persona premiada renunciase al premio, la Diputación no conservará los derechos inicialmente cedidos por ésta, volviendo todos estos derechos a la esfera privada de la misma.
6. Cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el art.14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

#### 15. Concurrencia y compatibilidad con otras Becas o Premios.

La obra a presentar deberá ser inédita.

Deberá no haber sido publicada ni representada en teatro alguno, ya sea de cámara, ensayo, oficial, comercial o en formato de lectura dramatizada.

#### 16. Reintegro y graduación de incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal del dinero más el 25% correspondiente desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El procedimiento de reintegro del Premio se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las especialidades que se

|                               |  |        |                     |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4   | Fecha  | 13/09/2023 14:20:51 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica |        |                     |
| Firmante                      | FELIX SANCHA SORIA   |        |                     |
| Url de verificación           | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4   | Página | 8/18                |





establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla.

- Este procedimiento se iniciará por resolución de la Presidencia de la Excmá Diputación de Huelva, tras propuesta motivada del órgano que instruyó el Premio o por el órgano que fiscalice las ayudas concedidas.

#### 17. Devolución voluntaria del importe del premio aplicado.

- En los supuestos en los que proceda el reintegro conforme al apartado anterior por concurrir alguna de las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas beneficiarias podrán devolver de forma voluntaria el premio recibido. El ingreso se efectuará en la cuenta de la que es titular la Excmá. Diputación de Huelva: ES60.2100.7215.6422.0011.2718
- La cuantía se incrementará con el interés de demora, calculado desde el día de la recepción del premio hasta la fecha de la devolución, y se aplicará para su cálculo lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No se entenderá como voluntaria la devolución de cantidades una vez notificado el inicio de la acción de reintegro.

#### 18. Infracciones y Sanciones.

- El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, tanto en su modalidad de ordinario como simplificado, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento que la desarrolla.

#### 19. Impugnación.

- La Resolución por la que se apruebe la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa. Para su impugnación sólo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Huelva, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de

|                               |  |        |                     |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4   | Fecha  | 13/09/2023 14:20:51 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica |        |                     |
| Firmante                      | FELIX SANCHA SORIA   |        |                     |
| Url de verificación           | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4   | Página | 9/18                |



que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contenciosos administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

2. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

**20. Anexos de la convocatoria.**


Se acompañan como Anexos a la presente convocatoria:

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

ANEXO II: ACEPTACIÓN DEL PREMIO.

ANEXO III: FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN. *(Autorización para que la Diputación obtenga documentación legal de la persona ganadora).*

|                               |  |        |                     |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4   | Fecha  | 13/09/2023 14:20:51 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica |        |                     |
| Firmante                      | FELIX SANCHA SORIA   |        |                     |
| Url de verificación           | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4   | Página | 10/18               |



ANEXO I  
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

|                              |                |       |
|------------------------------|----------------|-------|
| APELLIDOS Y NOMBRE:          |                |       |
| DNI/NIE/PASAPORTE:           |                |       |
| LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: |                |       |
| DOMICILIO:                   |                |       |
| LOCALIDAD:                   | PROVINCIA:     | PAÍS: |
| TELÉFONO:                    | CÓDIGO POSTAL: |       |
| CORREO ELECTRÓNICO:          |                |       |

TÍTULO DE LA OBRA:

|  |
|--|
|  |
|--|

**EXPONE:**

Que habiéndose convocado el XIV Premio de Textos Teatrales *Jesús Domínguez*

**SOLICITA:** Concurrir al mismo.

| DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A   |
|---|
| <p>La persona abajo firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante, <b>HACE CONSTAR</b>, bajo su responsabilidad que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La obra presentada es original e inédita, no podrá estar ni publicada ni representada, antes o durante el proceso de selección y hasta el momento del fallo del jurado, en teatro alguno, ya sea de cámara, ensayo, oficial, comercial o en formato de lectura dramatizada.</li> <li>b) No tiene comprometidos los derechos de la obra presentada.</li> <li>c) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los de esta convocatoria.</li> <li>d) No está incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta.</li> <li>e) Está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social.</li> <li>f) Todos los datos reflejados en la solicitud son ciertos.</li> <li>g) Acepta en su totalidad esta convocatoria.</li> </ul> |
| <p>Se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la convocatoria y las previstas en la normativa en materia de subvenciones.</p>   |

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 | cultura@diphuelva.org | www.diphuelva.es

Página 11

|                               |  |        |                     |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4   | Fecha  | 13/09/2023 14:20:51 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica |        |                     |
| Firmante                      | FELIX SANCHA SORIA   |        |                     |
| Url de verificación           | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4   | Página | 11/18               |



#### DATOS CON NECESIDAD EXPRESA DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos **debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas**. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos al procedimiento señalado anteriormente.

| Documentación   | Se va a solicitar a | Consiente en autorizar la consulta de este dato         |
|---|---------------------|---|
| Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la AEAT. | AEAT                | <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO |

#### DATOS QUE, SALVO QUE USTED SE OPONGA Y MOTIVE SU OPOSICIÓN, LA DIPUTACIÓN VA A VERIFICAR DIRECTAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS TIENE.

La Diputación va a verificar los siguientes datos sobre usted en el procedimiento que antes se ha señalado. Para esta verificación **NO SE NECESITA SU CONSENTIMIENTO**, pero la Ley le permite que muestre su oposición **SIEMPRE QUE LA FUNDAMENTE DEBIDAMENTE**. Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

| Cedente | Dato a consultar   | Oposición                          |
|---------|--|------------------------------------|
| TGSS    | Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.              | <input type="checkbox"/> Me opongo |
| DGP     | Consulta de Datos de Identidad                                   | <input type="checkbox"/> Me opongo |
| IGAE    | Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS. | <input type="checkbox"/> Me opongo |

#### MOTIVOS.

Siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta. Si ejerce su derecho de oposición para que la Diputación verifique sus datos **PERO DEJA EN BLANCO** (no indica el motivo) **EL RECUADRO SIGUIENTE EXPLICANDO SUS MOTIVOS** no se considerará que ha ejercitado su derecho.

|                               |  |        |                     |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4   | Fecha  | 13/09/2023 14:20:51 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica |        |                     |
| Firmante                      | FELIX SANCHA SORIA   |        |                     |
| Url de verificación           | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4   | Página | 12/18               |



**INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES**

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas\*):

- Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*\*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web

<https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dph@diphuelva.org](mailto:dph@diphuelva.org)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Firmado: \_\_\_\_\_

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 | [cultura@diphuelva.org](mailto:cultura@diphuelva.org) | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Página 13

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4  | Fecha  | 13/09/2023 14:20:51 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | FELIX SANCHA SORIA  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4</a> | Página | 13/18               |



**ANEXO II**  
**ACEPTACIÓN DEL PREMIO**

***(A rellenar por la persona ganadora tras hacerse público el fallo del Jurado)***

D/Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI/NIE/pasaporte núm. \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, y de acuerdo con las normas reguladoras del premio,

**EXPONE**

- a) Que ha resultado ganador/a del **XIV Premio de textos teatrales Jesús Domínguez (2023)**, y que **ACEPTA** dicho premio en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en las bases que lo regulan.
- b) Que la obra premiada es original e inédita y no ha sido publicada ni representada, antes o durante el proceso de selección y hasta el momento del fallo del jurado, en teatro alguno, ya sea de cámara, ensayo, oficial, comercial o en formato de lectura dramatizada.
- c) No tener comprometidos los derechos de la obra presentada.
- d) Que, conforme a lo establecido a la Ley General de Subvenciones, en su condición de ganador/a, no se encuentra incurso/a en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con AEAT, la Diputación de Huelva y frente a la Seguridad Social, y lo acredita mediante:
- Certificado vigente de la Agencia Estatal para la Administración Tributaria de España.
  - Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- e) Que no está incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta.

**IMPORTANTE.** No será necesario la aportación de estos certificados si se cumplimenta el Anexo III de esta convocatoria y se AUTORIZA a que la Diputación consulte los datos en la Agencia Tributaria de España y NO SE EJERCITA LA OPOSICIÓN a que se consulten los datos en la Tesorería General de la Seguridad Social.

Firmado: \_\_\_\_\_

|                               |  |        |                     |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4   | Fecha  | 13/09/2023 14:20:51 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica |        |                     |
| Firmante                      | FELIX SANCHA SORIA   |        |                     |
| Url de verificación           | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4   | Página | 14/18               |



#### INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas\*):

- Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

\*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dph@diphuelva.org](mailto:dph@diphuelva.org)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Firmado: \_\_\_\_\_

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 | [cultura@diphuelva.org](mailto:cultura@diphuelva.org) | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Página 15

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4  | Fecha  | 13/09/2023 14:20:51 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | FELIX SANCHA SORIA  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4</a> | Página | 15/18               |





### ANEXO III

#### FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN (A rellenar por la persona ganadora, si lo desea, tras hacerse público el fallo del Jurado)

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de que las administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, **el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos** por ejemplo estar al corriente frente a la Hacienda Pública, y si los ha aportado la administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

| DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA GANADORA |  |             |  |
|--|--|-------------|--|
| Nombre y apellidos                             |  |             |  |
| DNI/NIE/Nº pasaporte                           |  | Tfno./Móvil |  |
| Domicilio                                      |  |             |  |
| C. Postal                                      |  | Municipio   |  |
| e-mail   |  |             |  |

| PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VAN A INTERMEDIAR LOS DATOS |
|---|
| XIV Premio de textos teatrales Jesús Domínguez 2023                   |

| DATOS CON NECESIDAD EXPRESA DE CONSENTIMIENTO  |                     |   |
|--|---------------------|---|
| <p>La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos <b>debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas</b>. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos al procedimiento señalado anteriormente. Esta autorización puede ser revocada en cualquier momento por la persona interesada mediante escrito dirigido a la Diputación de Huelva.</p> |                     |   |
| Documentación  | Se va a solicitar a | Consiente en autorizar la consulta de este dato         |
| Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria española.   | AEAT                | <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO |

|                               |  |        |                     |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4   | Fecha  | 13/09/2023 14:20:51 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica |        |                     |
| Firmante                      | FELIX SANCHA SORIA   |        |                     |
| Url de verificación           | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4   | Página | 16/18               |



**DATOS QUE, SALVO QUE USTED SE OPONGA Y MOTIVE SU OPOSICIÓN, LA DIPUTACIÓN VA A VERIFICAR DIRECTAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS TIENE**

La Diputación va a verificar los siguientes datos sobre usted en el procedimiento que antes se ha señalado. Para esta verificación **NO SE NECESITA SU CONSENTIMIENTO**, pero la Ley le permite que muestre su oposición **SIEMPRE QUE LA FUNDAMENTE DEBIDAMENTE**. Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

| Cedente | Dato a consultar   | Oposición                          |
|---------|--|------------------------------------|
| DGP     | Consulta de Datos de Identidad.                                  | <input type="checkbox"/> Me opongo |
| TGSS    | Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.              | <input type="checkbox"/> Me opongo |
| IGAE    | Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS. | <input type="checkbox"/> Me opongo |

### MOTIVOS

Siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta. Si ejerce su derecho de oposición para que la Diputación verifique sus datos PERO DEJA EN BLANCO (no indica el motivo) EL RECUADRO SIGUIENTE EXPLICANDO SUS MOTIVOS no se considerará que ha ejercitado su derecho.

### INFORMACIÓN DE NOTIFICACIONES

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas\*):

- Deseo ser notificado/a de forma telemática.
- Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

*\*Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados** a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

|                               |  |        |                     |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4   | Fecha  | 13/09/2023 14:20:51 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica |        |                     |
| Firmante                      | FELIX SANCHA SORIA   |        |                     |
| Url de verificación           | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4   | Página | 17/18               |



**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es [dpd.dph@diphuelva.org](mailto:dpd.dph@diphuelva.org)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Firmado: \_\_\_\_\_

**SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA**

**Diputación Provincial de Huelva | Servicio de Cultura**

Estadio Iberoamericano | C/ Honduras s/n | 21007 Huelva | T 959 494 600 | Fax 959 494 699 | [cultura@diphuelva.org](mailto:cultura@diphuelva.org) | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

Página 18

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4  | Fecha  | 13/09/2023 14:20:51 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica                    |        |                     |
| Firmante                      | FELIX SANCHA SORIA  |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7P4KBIJB5KVO4TUJ7TGECTA4</a> | Página | 18/18               |

